



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019-CPP

Paita, 18 de febrero del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019 de fecha 15 de febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, solicitó que la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita – CMAC Paita, remita información relacionada a la comisiones de servicios realizados por el Directorio de la CMAC Paita, durante el año 2018, en el cual se precise lugar, fecha, motivo de viaje, monto otorgado, rendición de cuentas y sustentación; asimismo deberá adjuntarse todos los acuerdos de Directorio que aprobaron la realización de dicha comisión de servicio o de trabajo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, la realización de una sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas con la finalidad de llevar el pedido realizado por el citado regidor; efectuándose la votación y aprobándose por mayoría.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar y reformular el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone la programación de una sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas con la finalidad solicitar información relacionada a la comisiones de servicios realizados por el Directorio de la CMAC Paita, durante el año 2018, en el cual se precise lugar, fecha, motivo de viaje, monto otorgado, rendición de cuentas y sustentación; asimismo deberá adjuntarse todos los acuerdos de Directorio de la CMAC Paita que aprobaron la realización de dicha comisión de servicio o de trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022